



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/010729-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a cuestiones relacionadas con el servicio de transporte escolar de alumnos de la localidad de Villoria en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 499, de 14 de diciembre de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010591, PE/010623, PE/010661, PE/010696, PE/010697, PE/010705, PE/010709, PE/010719, PE/010723, PE/010727, PE/010729, PE/010739, PE/010744 a PE/010750, PE/010762, PE/010765, PE/010770 a PE/010772, PE/010777, PE/010778, PE/010780 y PE/010781, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de febrero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0910729, formulada por D. José Sarrión Andaluz, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a cuestiones relacionadas con el servicio de transporte escolar de alumnos de la localidad de Villoria en Salamanca.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0910729 se manifiesta lo siguiente:

La Junta de Castilla y León garantiza el control del cumplimiento de un contrato administrativo y la agilización de la solución de las diversas incidencias que puedan surgir durante su ejecución sobre el triple eje previsto tanto en la normativa contractual como en el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, que son: la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria, el responsable del contrato y el órgano de contratación, que, sin duda, asume las máximas responsabilidades en función de las amplias potestades que les atribuye la normativa. La responsabilidad no finaliza en la adjudicación, sino que, tras la firma del contrato, en colaboración con los centros docentes que tienen alumnado transportado, se hace seguimiento y control de la ejecución de los contratos.

En cuanto a la situación generada, durante unos días del mes de noviembre del 2018, sobre el alumnado de Villoria que viaja hasta su centro escolar en Bibalafuente, procede exponer que en el mismo instante que la empresa adjudicataria del contrato comunicó al órgano de contratación la incidencia de que el vehículo con el que realizaba la ruta, de 55 plazas de capacidad, no había pasado la ITV, se adoptaron las



decisiones necesarias para garantizar el transporte a todos los alumnos y ello en tanto el adjudicatario realizaba las subsanaciones necesarias en el vehículo. Las decisiones adoptadas fueron realizar la ruta con un vehículo previamente autorizado como sustituto. Este vehículo, de 32 plazas, no cubría la totalidad de plazas lo que se puso de manifiesto el día 23 de noviembre, solucionándose de manera inmediata adscribiendo dos alumnos a la ruta 3700025, que cuenta con plazas vacantes.

En este sentido, el transporte escolar en esta zona está sobradamente cubierto para ofrecer el servicio a todos los alumnos con derecho a transporte que lo demanden puesto que, además de la ruta 3700500 que es la que ha dado lugar a esta pregunta parlamentaria, hay otras dos rutas en la zona con el mismo horario, con parada en la misma localidad de Villoria y con destino al I.E.S Senara de Babilafuente. Son la ruta 3700025, en la que viajan actualmente 28 alumnos y tiene adscrito un vehículo de 57 plazas, y la ruta 3700026, en la que viajan actualmente 50 alumnos y tiene adscrito un vehículo de 55 plazas.

Actualmente el vehículo de 55 plazas con matrícula 4666FTJ ya ha pasado la ITV y está realizando la ruta con normalidad.

En otro orden de cosas, el servicio de transporte escolar existe por y para garantizar el acceso a la educación a la población escolar que reside en el ámbito rural. Una educación compensadora y de calidad debe estar suficientemente dotada de todos los servicios educativos y complementarios que se precisan. De ahí que una oferta satisfactoria de transporte escolar sea un elemento indispensable que integre nuestro sistema educativo aunque la extensión de este servicio público de calidad en el medio rural exija un gran esfuerzo presupuestario por su especificidad (dispersión geográfica, baja densidad de población).

De igual manera, el transporte escolar y su planificación se convierten, en territorios como el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en elementos clave para la dinamización en el mundo rural. La Junta de Castilla y León así lo entiende y actúa en consecuencia poniendo al servicio de la población rural un servicio público que comprende más de 1.900 rutas y que cada día transporta cerca de 35.000 alumnos.

Valladolid, 7 de febrero de 2019.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.